Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08524-001-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LOS **CC. JONNATHAN JOSUÉ SERRANO VENANCIO** Y **ÁLVARO VELASCO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-85-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 22 de marzo de 2024, en Sesión Ordinaria número 03/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT, PARA EL EJERCICIO 2024**, mediante acuerdo número AC-13/SO-03/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**4232** de fecha 08 de mayo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio número 0000116914/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,685 de fecha 29 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, denominada **SKYALERT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en comprar, vender, exportar, importar así como procesar, transformar, fabricar, o maquillar toda clase de bienes y productos, así como el desarrollo de sistemas para la venta de dispositivos y servicios de mensajes cortos y/o de emergencia y/o alertas de información de eventos catastróficos en el mundo, incluyendo, sin limitar, sensores de eventos telúricos, transmisores y receptores de comunicación inalámbrica utilizando redes denominadas web, satélites y/o radiofrecuencias de comunicación públicas o privadas.

A través de Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico, número 503216-1 se hizo constar la transformación de la sociedad por **"SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."**.

II.2 El **C. Jonnathan Josué Serrano Venancio**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,513 de fecha 13 de octubre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 de la Ciudad de México, y el **C. Álvaro Velasco Romero,** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 129,190 de fecha 26 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 de la Ciudad de México, quienes de manera conjunta manifiestan que bajo protesta de decir verdad que no les han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SME130729UG6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (55) 55073942, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Chapultepec número 360, interior 2008, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06700.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Receptores de Alertamiento Sísmico, incluyendo el Suministro de la Señal Digital y Componentes compatible con equipos de la marca Skyalert", ubicados en los Inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Anexo 1 Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, Anexo 2 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo 3 Distribución de Equipos Existentes, Anexo 4 Bitácora de Contrato, Anexo 5 Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad y Términos y Condiciones

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento Preventivo, Oficio de Adjudicación", Acuerdo CAAS AC-13/SO-03/2024 y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**4232**

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,473,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$235,744.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,709,144.00 (UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$3,196,800.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$511,488.00 (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,708,288.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Receptores de Alertamiento Sísmico, incluyendo el Suministro de la Señal Digital y Componentes compatible con equipos de la marca Skyalert", ubicados en los Inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos k) y l) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.
"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.
El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como el Programa de Mantenimiento Preventivo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como el Programa de Mantenimiento Preventivo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico así como el Programa de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Mantenimiento Preventivo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se mencionan en los documentos denominados "*Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de equipos*" que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación es decir del día 08 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará mínimo **2 (dos)** y máximo **4 (cuatro)** servicios de mantenimiento preventivo los cuales se llevaran a cabo a cada uno de los equipos, en los meses de: **el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024.**

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y el Programa de Mantenimiento Preventivo que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación es decir del día 08 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **2 (dos)** días hábiles siguientes, como componente del reporte de servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo deberá considerarse lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO,** con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo al incumplimiento parcial o deficiente de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

los servicios conforme a lo señalado en el apartado *deductiva por la prestación del servicio* del inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato sobre el monto del servicio, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, del monto a facturar por equipo, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el *apartado pena convencional* del inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** durante 10 (diez) días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del presente contrato de prestación del servicio, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza se entregará al administrador del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el presente contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% (cinco por ciento) del importe del presente contrato, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Asimismo la póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el inciso o) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría

algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **22 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.
R.F.C.: SME130729UG6

C. JONNATHAN JOSUÉ SERRANO VENANCIO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.
R.F.C.: SME130729UG6

C. ALVARO VELASCO ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08524-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000116914-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 3795 VT 0824 RECIBIDO EL 21/03/2024 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEP DE ALERTAM SISMICO, INCLUYE SUMINISTRO DE SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQ DE LA MARCA SKYALERT, UBIC EN LOS INMUEB DE NC.

Fecha Elaboración: 22/03/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 3,708,300.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	931.0	0.0	931.0	0.0	931.0	0.0	915.3	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	68,943.2	0.0	83,558.3	0.0	124.4	0.0	42.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ANEXO 3 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, ANEXO 4 BITÁCORA DE CONTRATO, ANEXO 5 DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

a. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para la recepción adecuada de la señal de alertamiento sísmico, que emita un aviso claro a los usuarios de los inmuebles del **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo 1** del presente Anexo Técnico, dicha señal deberá emitir la alerta al personal, cuando el sismo tenga una intensidad perceptible en el sitio a partir de los niveles: Moderado, Fuerte, Severo y Violento, esto con el objeto de garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, salvaguardando la seguridad de los usuarios.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP **35700001,** por partida única.

Nº.	CONCEPTO
1.-	**Mantenimiento preventivo:** **"EL LICITANTE"** realizará mínimo **2 (dos)** y máximo **4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo**, para cada equipo los cuales se llevarán a cabo dentro de **10 días hábiles,** en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024** a los equipos propiedad del Instituto, dentro del documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico**, consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, para los mantenimientos preventivos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre el servicio se realizará en horario abierto entre las 9:00 a las 16:00 horas.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	Para el servicio de mantenimiento preventivo al sistema de alertamiento sísmico, consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministró de la señal digital de alertamiento sísmico de forma remota a través de una conexión a internet por medio de un modem conectado a los equipos propiedad del Instituto a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al **"Programa calendarizado del servicio de mantenimiento Skyalert"**, del Anexo 2 del presente Anexo Técnico, debiendo de manera adicional realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	• Revisión de eventos realizando la descargar e imprimir el historial con el fin de conocer que el receptor de alerta sísmica está recibiendo la totalidad de los avisos enviados, asimismo deberá entregar un reporte a la División de Protección Civil respecto a cada uno de los eventos que se presente durante la vigencia del contrato. • Revisión ocular, de voltajes y de funcionamiento de los componentes eléctricos. electrónicos, mecanismos internos y externos. • Revisión y ajustes de programación. • Verificación de voltajes de baterías de respaldo, se deberán de cambiar en el mes de septiembre. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. • Revisión, conexión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificar funcionamiento de amplificadores, realizar limpieza, realizar pruebas de funcionamiento con música, revisar que se encuentren conectadas al sistema de alerta sísmica, realizar disparo del mecanismo de simulacro de alerta sísmica, reproducción de música en diferentes periodos de tiempo: o 10 minutos al 50% de volumen. o Durante este lapso revisar que todas las trompetas funcionen correctamente. • Revisar funcionamiento de amplificador. • El mantenimiento preventivo se realizará en días y horas hábiles y las pruebas de los sistemas de alerta sísmica con sonorización en un horario posterior a las 18:00 horas, previa notificación al auxiliar del administrador del contrato. • Pruebas de operación final. • El técnico hará en sitio la revisión y el reporte de necesidades de actualización remota en conjunto con la mesa de control. • Aspirado y limpieza general del equipo. • Pruebas de conexión y operación.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico**.

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	**Equipos** Los equipos deberán de estar instalados y en funcionamiento en todos los edificios de Nivel Central, fijos al techo o bien a la pared, revisando que estén conectados a un sistema de voceo y que cuenten con la señal de alertamiento, incluidos los estrobos ubicados en algunos inmuebles, véase documento denominado **Anexo 3 "Distribución de equipos existentes"**, del presente **Anexo Técnico**. Nota: El costo del mantenimiento preventivo deberá considerar la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.			

Nº.	CONCEPTO
2.-	**Mantenimiento correctivo:** Consiste en atender todos los reportes y **las llamadas de emergencia,** así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Observaciones
2.1	**"EL LICITANTE"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación y reparación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. Para la atención del reporte que se efectué, por falla del equipo, **"EL LICITANTE"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo. para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo. Una vez que el técnico de **"EL LICITANTE"** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del proveedor y a recabar la firma del técnico en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, indicando los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION**: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	"EL LICITANTE", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos: Máximo **12 (Doce)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato. Máximo **24 (Veinticuatro)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico.**

Nº.	CONCEPTO
3.-	**Suministro de componentes, los cuales deberán de ser** suministrados, colocados, instalados y puestos en operación, así como pruebas de funcionamiento **conforme a la solicitud del administrador del contrato, así como en el inmueble indicado, durante el mantenimiento preventivo.**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	OBSERVACIONES
3.1	Suministro, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarma y trompeta sonora de 15 w y amplificador de 200w, que garantice la correcta distribución del audio de la señal digital, Skyalert, dichos equipos, deberán de estar sujetos y fijos al techo y/o al muro y debidamente conectados al sistema de voceo.	**PIEZA**	**20**	**50**	**"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico, se podrá adicionar inmuebles que se encuentren en la CDMX y zona metropolitana.**
3.2	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de equipo receptor de alertamiento sísmico.	**EQUIPO**	**4**	**10**	
3.3	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarmas luminosas	**PIEZA**	**20**	**50**	

b. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e. Para la prestación del presente servicio **no aplican** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

f. El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Lic. José Alberto Gallardo Hernández
Jefe de División Operativa

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
Durango No. 289, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 291, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 323, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.	Durango	24
Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P 03020, Alcaldía Benito Juárez, Col Del Valle, en la Ciudad de México.	Durango	24
Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo No. 21, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 92, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 104, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
Sevilla No. 33, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 289, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 64, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Av. Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Violeta No. 16, Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. Azcapotzalco No. 490, Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Jose Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07660 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Calz. Vallejo No. 675, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Manuel Villalongin No. 117, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

SIN TEXTO

ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES

NUM.	INMUEBLES	EQUIPOS	ALARMAS Y TROMPETAS SONORAS		ALARMAS LUMINOSAS	AMPLIFICADOR		OBSERVACIONES
			cantidad	watts	cantidad	cantidad	watts	
Administración Durango J.C.U. 24								
1	DURANGO 289	1	10	15W	0	1	400W	
2	DURANGO 291	1	10	15W	0	1	400W	
3	DURANGO 323	1	3	15W	0	1	200W	
4	TIBURCIO MONTIEL 15	1	7	15W	0	1	200W	
5	COZUMEL 43	1	6	15W	0	1	100W	
6	HERIBERTO FRIAS 241	1	2	15W	0	1	100W	
Administración Reforma J.C.U. 25								
7	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	3	20	15W	0	2	800W	
Administración Toledo-Tokio J.C.U. 26								
8	TOLEDO 10	1	7	15W	0	1	200W	
9	TOLEDO 21	1	7	15W	0	1	200W	
10	TOKIO 80	1	4	15W	2	1	100W	
11	TOKIO 92	1	3	15W	0	1	100W	
12	TOKIO 104	1	5	15W	0	1	200W	
13	HAMBURGO 18	1	3	15W	0	1	100W	
14	HAMBURGO 289	1	4	15W	4	1	100W	
15	SEVILLA 33	1	6	15W	0	1	200W	
Administración Colonia J.C.U. 31								
16	JOSÉ URBANO FONSECA 6	1	8	30W	0	2	200W	(Trompetas Sonoras)
17	BENITO JUAREZ 12	1	5	15W	0	1	100W	
18	PONIENTE 146 /825	1	8	15W	0	1	100W	
19	VIOLETA 16	1	5	15W	0	1	100W	
Administración Colonia J.C.U. 32								
20	CALZ. VALLEJO 675	4	12 2	15W 30W	4	2 2 1	35W 100W 200W	
Administración Colonia J.C.U. 34								
21	VILLALONGÍN 117	2	20	15W	0	1 1	400W 800W	
22	TLALOC 90	1	2	15W	0	1	100W	
23	RIO PANUCO 224	1	5	15W	0	1	100W	
Administración Colonia J.C.U. 35								
24	AV. REVOLUCIÓ N 1586	1	8	15W	0	1	200W	
25	VILLACOAPA	1	4	15W	4	1	200W	
	TOTALES	**31**	**178**		**14**	**34**		

SIN TEXTO

ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)



NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cozumel No. 43, Piso 8 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700 Ext. 13704 - 57705
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 5 DEL ANEXO TÉCNICO

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Administración Durango
Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Arq. Daniela Barrera Escamilla
daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Atahualpa Muñoz Martinez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono 55 52 11 43 28

Administración Toledo-Tokio
Responsable Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx

J.C.U. 26
Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan
marco.alvarezg@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx



J. C. U. 31
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de las Salinas
C.P. 07760, Ciudad de México.
Teléfono: 55 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma
beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
Teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Teléfono: 55 55 46 70 97.

J. C. U. 35
Arq. José Luis Canseco Valdovinos
jose.canseco@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México.
Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert",** ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024.

1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto para ello se establecen las cantidades mínimas y máximas conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

2.- Lugar de la prestación del servicio.

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert", ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024, **"EL LICITANTE"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de equipos" glosados en los anexos 1 y 3 del **Anexo Técnico** respectivamente.

3.- Consideraciones POBALINES:

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio y del contrato para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de 10 días hábiles por lo que **"EL LICITANTE"** realizará **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo** los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024**

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:

- **Condiciones de la prestación del servicio.**

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de igual forma los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso

de requerirse, debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** observando lo siguiente:

- **El mantenimiento preventivo:**

"EL LICITANTE" realizará **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo**, para cada equipo, los cuales se realizarán durante 10 días hábiles, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024, los últimos** dos servicios serán solicitados por el **Administrador del Contrato** al Representante legal mediante medios electrónicos, 4 días hábiles antes de la fecha de inicio del servicio, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen en el Anexo Técnico a los equipos propiedad del Instituto, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico propiedad del Instituto.

"EL LICITANTE" se obliga que durante la prestación de mantenimientos preventivos del equipo o sus componentes, se deberá instalar un equipo temporal con las mismas características del equipo en mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio.

- **Suministro de componentes**

Los componentes deberán ser suministrados, colocados, instalados y puestos en operación, así como pruebas de funcionamiento conforme a la solicitud del administrador del contrato, así como en el inmueble indicado, durante el mantenimiento preventivo.

"EL INSTITUTO" por medio del Administrador del contrato, realizara la solicitud al Representante Legal mediante medios electrónicos y ratificando de manera escrita, indicando la fecha para el suministro de componentes dentro del tiempo estableció para la realización del servicio de mantenimiento preventivo, dicha notificación tendrá como mínimo 4 días hábiles antes de la fecha de inicio de los servicios de mantenimiento.

Por necesidades del Instituto a través del Administrador de Contrato previa notificación por escrito entre las partes con 3 (tres) días hábiles de anticipación, se podrá modificar (incrementar o disminuir) los inmuebles, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste,

- **"EL LICITANTE"** se obliga a entregar equipos nuevos y de buena calidad que garanticen la correcta distribución del audio de la señal digital Skyalert.
- **"EL LICITANTE"**, a través del técnico designado deberá de instalar los equipos y hacer las pruebas correspondientes y se sujeta a lo establecido en la viñeta "El mantenimiento correctivo" de este inciso.

Para los mantenimientos preventivos, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre el servicio se realizará en horario abierto entre las 9:00 a las 16:00 horas.

- **"EL LICITANTE"**, brindará monitoreo continuo y permanente durante la vigencia del contrato a los equipos y sus componentes, con el objeto de brindar atención oportuna en caso de falla, del

mismo modo, deberá proporcionar a la Coordinación Técnica de Protección Civil un acceso remoto para visualizar en tiempo real el estatus que guarda cada equipo instalado.

- **"EL LICITANTE""** deberá de considerar que, el servicio incluye el **suministro de la señal de alertamiento** sísmico digital de forma remota, a través de una red de detección sísmica con conexión a internet directamente conectado a los equipos que generen las alertas, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como a los sistemas de alertamiento sísmico.

- **"EL LICITANTE""** deberá considerar para el ingreso del personal técnico, dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, asimismo el personal designado para el servicio está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

  - **El mantenimiento correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y **las llamadas de emergencia,** así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **"EL LICITANTE""** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación y reparación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- **"EL LICITANTE""** se obliga a que durante la prestación de los mantenimientos correctivos del equipo o los componentes, se deberá instalar un equipo temporal con las mismas características del equipo en mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio.

- Para la atención del reporte que se efectué, por falla del equipo, **"EL LICITANTE""** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo.

- Una vez que el técnico de **"EL LICITANTE""** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL LICITANTE"",** a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - Máximo **12 (doce)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

- Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL LICITANTE""** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL LICITANTE""** deberá dar aviso al presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda, del inicio del programa de mantenimiento, las fallas que se presenten en el equipo, así como el tiempo de reparación y de la puesta en operación de los equipos que presentaron fallas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE""** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

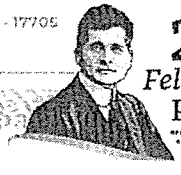
e) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:



Para la prestación del presente servicio no aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **incumplimiento parcial o deficiente de los mismos**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día hábil de atraso en la conclusión o por la entrega deficiente del servicio, de igual forma se aplicará la misma deductiva por el **no suministro** de la señal a que se refiere la segunda viñeta.

Cozumel No. 43, Piso 8 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700 Ext. 17704 - 17705
www.imss.gob.mx

- Si **"EL LICITANTE""** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (**3:00 horas** máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, conforme al apartado "mantenimiento correctivo", segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL LICITANTE""** se exceda del término de **12 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el apartado "mantenimiento correctivo" cuarta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si **"EL LICITANTE""** se excede en el tiempo máximo de respuesta **24 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el apartado "mantenimiento correctivo" cuarta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

- Si **"EL LICITANTE""** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el apartado, **"mantenimiento correctivo" sexta viñeta de los Términos y Condiciones**, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i)**, **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, aplicándose por cada día hábil subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

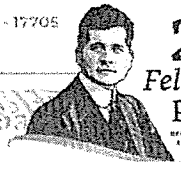
i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el auxiliar del administrador del contrato, implementará una bitácora de contrato por equipo e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL LICITANTE""**, cuyo formato e instructivo se glosa al final del **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).



- Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Auxiliar del Administrador del Contrato que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el auxiliar del administrador del contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención designado por parte de **"EL LICITANTE""**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Garantía del servicio:

"EL LICITANTE"" proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes, como componente del **reporte de servicio**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL LICITANTE""** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL LICITANTE"", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL LICITANTE""**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL LICITANTE""** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL LICITANTE"" deberá dar aviso al presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda, del inicio del programa de mantenimiento, así como las fallas que se presenten en el equipo, así como el tiempo de reparación y de la puesta en operación de los equipos que presentaron fallas.

Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL LICITANTE""**.

Reportes de servicios y reporte fotográfico:

"EL LICITANTE"" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios preventivos y correctivos realizados, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas y un **resumen mensual del monitoreo remoto** por equipo y por inmueble; del mismo modo deberá presentar un reporte histórico anual en el último servicio ejecutado.

"EL LICITANTE"" deberá entregar al Administrador del Contrato un diagnóstico y análisis del estatus que guardan los equipos y componentes ubicados en los inmuebles institucionales cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de equipos" glosados en los anexos 1 y 3 del **Anexo Técnico** respectivamente, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio** del mes de septiembre.

Devolución de piezas:

"EL LICITANTE"", deberá entregar al auxiliar del administrador del contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para la prestación del presente servicio no se otorgarán anticipos.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil.**

"EL LICITANTE"" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante diez días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **"EL LICITANTE""** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **"EL INSTITUTO"**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).-Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial.

"EL LICITANTE" deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados.

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación.

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de alertamiento sísmico,** con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, o de la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite con una vigencia mínima de un año de antigüedad, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, cuyo formato se glosa en el anexo 3 del **Anexo Técnico** con el nombre de **"programa de mantenimiento preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, que consistirá en **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo.** los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos; el servicio se realizará dentro de diez (10) días hábiles, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024**, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal digital de forma remota de alertamiento sísmico**, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert**, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia las 24 horas, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio y el seguimiento correspondiente.

g) Responsabilidad laboral

Cozumel No. 43, Piso 8 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700 Ext. 17704 - 17705
www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y BENEFACTOR DEL MAYAB

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

h) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones así como mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, así mismo el suministro de la señal digital de alertamiento sísmico de forma remota, a través de una red de detección sísmica con conexión a internet.

i) Identificación y Uniformes:

"EL LICITANTE" deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"** nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL LICITANTE"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL LICITANTE""** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establecido en las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, el licitante deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL LICITANTE""** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **"EL LICITANTE""** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **"EL LICITANTE""** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmita n total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL LICITANTE""**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL LICITANTE"",** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL LICITANTE""** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Protección Civil y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y sin ser limitativo designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador de cada Conjunto, así como a los Jefes de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Lic. José Alberto Gallardo Hernández
División de Protección Civil

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN", ACUERDO CAAS AC-13/SO-03/2024 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/4232

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV	**DOMICILIO:**

a. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para la recepción adecuada de la señal de alertamiento sísmico, que emita un aviso claro a los usuarios de los inmuebles del **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo 1** del presente Anexo Técnico, dicha señal deberá emitir la alerta al personal, cuando el sismo tenga una intensidad perceptible en el sitio a partir de los niveles: Moderado, Fuerte, Severo y Violento, esto con el objeto de garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, salvaguardando la seguridad de los usuarios.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP **35700001,** por partida única.

Nº.	CONCEPTO
1.-	**Mantenimiento preventivo:** **"EL LICITANTE"** realizará mínimo **2 (dos)** y máximo **4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo**, para cada equipo los cuales se llevarán a cabo dentro de **10 días hábiles,** en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024** a los equipos propiedad del Instituto, dentro del documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico**, consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, para los mantenimientos preventivos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre el servicio se realizará en horario abierto entre las 9:00 a las 16:00 horas.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	Para el servicio de mantenimiento preventivo al sistema de alertamiento sísmico, consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministró de la señal digital de alertamiento sísmico de forma remota a través de una conexión a internet por medio de un modem conectado a los equipos propiedad del Instituto a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al **"Programa calendarizado del servicio de mantenimiento Skyalert"**, del Anexo 2 del presente Anexo Técnico, debiendo de manera adicional realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	• Revisión de eventos realizando la descargar e imprimir el historial con el fin de conocer que el receptor de alerta sísmica está recibiendo la totalidad de los avisos enviados, asimismo deberá entregar un reporte a la División de Protección Civil respecto a cada uno de los eventos que se presente durante la vigencia del contrato. • Revisión ocular, de voltajes y de funcionamiento de los componentes eléctricos. electrónicos, mecanismos internos y externos. • Revisión y ajustes de programación. • Verificación de voltajes de baterías de respaldo, se deberán de cambiar en el mes de septiembre. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. • Revisión, conexión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificar funcionamiento de amplificadores, realizar limpieza, realizar pruebas de funcionamiento con música, revisar que se encuentren conectadas al sistema de alerta sísmica, realizar disparo del mecanismo de simulacro de alerta sísmica, reproducción de música en diferentes periodos de tiempo: o 10 minutos al 50% de volumen. o Durante este lapso revisar que todas las trompetas funcionen correctamente. • Revisar funcionamiento de amplificador. • El mantenimiento preventivo se realizará en días y horas hábiles y las pruebas de los sistemas de alerta sísmica con sonorización en días sábado. • Pruebas de operación final. • El técnico hará en sitio la revisión y el reporte de necesidades de actualización remota en conjunto con la mesa de control. • Aspirado y limpieza general del equipo. • Pruebas de conexión y operación.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico**.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1	**Equipos** Los equipos deberán de estar instalados y en funcionamiento en todos los edificios de Nivel Central, fijos al techo o bien a la pared, revisando que estén conectados a un sistema de voceo y que cuenten con la señal de alertamiento, incluidos los estrobos ubicados en algunos inmuebles, véase documento denominado **Anexo 3 "Distribución de equipos existentes"**, del presente **Anexo Técnico**. Nota: El costo del mantenimiento preventivo deberá considerar la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.			

N°.	CONCEPTO
2.-	**Mantenimiento correctivo:** Consiste en atender todos los reportes y **las llamadas de emergencia,** así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Observaciones
2.1	**"EL LICITANTE"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación y reparación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. Para la atención del reporte que se efectué, por falla del equipo, **"EL LICITANTE"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo. Una vez que el técnico de **"EL LICITANTE"** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del proveedor y a recabar la firma del técnico en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, indicando los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el documento **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION**: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	**DOMICILIO:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	"EL LICITANTE", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos: Máximo **12 (Doce)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato. Máximo **24 (Veinticuatro)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.	Equipos	**31**	Cuya ubicación se menciona en el **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico** y del **"Distribución de equipos Existentes"** del Anexo 3 del presente **Anexo Técnico**.

Nº.	CONCEPTO
3.-	**Suministro de componentes, los cuales deberán de ser** suministrados, colocados, instalados y puestos en operación, así como pruebas de funcionamiento **conforme a la solicitud del administrador del contrato, así como en el inmueble indicado, durante el mantenimiento preventivo.**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	OBSERVACIONES
3.1	Suministro, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarma y trompeta sonora de 15 w y amplificador de 200w, que garantice la correcta distribución del audio de la señal digital, Skyalert, dichos equipos, deberán de estar sujetos y fijos al techo y/o al muro y debidamente conectados al sistema de voceo.	**PIEZA**	**20**	**50**	**"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo 1 del presente **Anexo Técnico, se podrá adicionar inmuebles que se encuentren en la CDMX y zona metropolitana.**
3.2	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de equipo receptor de alertamiento sísmico.	**EQUIPO**	**4**	**10**	
3.3	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarmas luminosas	**PIEZA**	**20**	**50**	

b. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

ANEXO TÉCNICO

d. Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e. Para la prestación del presente servicio **no aplican** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

f. El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Lic. José Alberto Gallardo Hernández
Jefe de División Operativa

Por parte de SKYALERT

Lic. Jonnathan Josué Serrano Venancio
Representante legal Skyalert

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SkyAlert

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert",** ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024.

1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto para ello se establecen las cantidades mínimas y máximas conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

2.- Lugar de la prestación del servicio.

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert", ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024, **"EL LICITANTE""** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de equipos" glosados en los anexos 1 y 3 del **Anexo Técnico** respectivamente.

3.- Consideraciones POBALINES:

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de 10 días hábiles por lo que **"EL LICITANTE""** realizará **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo** los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024**

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:

- **Condiciones de la prestación del servicio.**

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de igual forma los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso

de requerirse, debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** observando lo siguiente:

- **El mantenimiento preventivo:**

"EL LICITANTE"" realizará **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo**, para cada equipo, los cuales se realizarán durante 10 días hábiles, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024, los últimos** dos servicios serán solicitados por el **Administrador del Contrato** al Representante legal mediante medios electrónicos, 4 días hábiles antes de la fecha de inicio del servicio, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen en el Anexo Técnico a los equipos propiedad del Instituto, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico propiedad del Instituto.

"EL LICITANTE"" se obliga que durante la prestación de mantenimientos preventivos del equipo o sus componentes, se deberá instalar un equipo temporal con las mismas características del equipo en mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio.

- **Suministro de componentes**

Los componentes deberán ser suministrados, colocados, instalados y puestos en operación, así como pruebas de funcionamiento conforme a la solicitud del administrador del contrato, así como en el inmueble indicado, durante el mantenimiento preventivo.

"EL INSTITUTO" por medio del Administrador del contrato, realizara la solicitud al Representante Legal mediante medios electrónicos y ratificando de manera escrita, indicando la fecha para el suministro de componentes dentro del tiempo estableció para la realización del servicio de mantenimiento preventivo, dicha notificación tendrá como mínimo 4 días hábiles antes de la fecha de inicio de los servicios de mantenimiento.

Por necesidades del Instituto a través del Administrador de Contrato previa notificación por escrito entre las partes con 3 (tres) días hábiles de anticipación, se podrá modificar (incrementar o disminuir) los inmuebles, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste,

- **"EL LICITANTE""** se obliga a entregar equipos nuevos y de buena calidad que garanticen la correcta distribución del audio de la señal digital Skyalert.

- **"EL LICITANTE""**, a través del técnico designado deberá de instalar los equipos y hacer las pruebas correspondientes y se sujeta a lo establecido en la viñeta "El mantenimiento correctivo" de este inciso.

Para los mantenimientos preventivos, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 15 de septiembre y 25 de diciembre, el servicio se realizará en horario abierto entre las 10:00 a las 16:00 horas.

- **"EL LICITANTE""**, brindará monitoreo continuo y permanente durante la vigencia del contrato a los equipos y sus componentes, con el objeto de brindar atención oportuna en caso de falla, del

- Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL LICITANTE""** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL LICITANTE""** deberá dar aviso al presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda, del inicio del programa de mantenimiento, las fallas que se presenten en el equipo, así como el tiempo de reparación y de la puesta en operación de los equipos que presentaron fallas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE""** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:



Para la prestación del presente servicio no aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **incumplimiento parcial o deficiente de los mismos**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día hábil de atraso en la conclusión o por la entrega deficiente del servicio, de igual forma se aplicará la misma deductiva por el **no suministro** de la señal a que se refiere la segunda viñeta.

- Si **"EL LICITANTE""** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (**3:00 horas** máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, conforme al apartado "mantenimiento correctivo", segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL LICITANTE""** se exceda del término de **12 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el apartado "mantenimiento correctivo" cuarta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si **"EL LICITANTE""** se excede en el tiempo máximo de respuesta **24 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el apartado "mantenimiento correctivo" cuarta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

- Si **"EL LICITANTE""** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el apartado, **"mantenimiento correctivo" sexta viñeta de los Términos y Condiciones**, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, aplicándose por cada día hábil subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el auxiliar del administrador del contrato, implementará una bitácora de contrato por equipo e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL LICITANTE""**, cuyo formato e instructivo se glosa al final del **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).

contacto@skyalert.mx 55 7902 9029 SkyAlertMX

mismo modo, deberá proporcionar a la Coordinación Técnica de Protección Civil un acceso remoto para visualizar en tiempo real el estatus que guarda cada equipo instalado.

- **"EL LICITANTE""** deberá de considerar que, el servicio incluye el **suministro de la señal de alertamiento** sísmico digital de forma remota, a través de una red de detección sísmica con conexión a internet directamente conectado a los equipos que generen las alertas, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como a los sistemas de alertamiento sísmico.

- **"EL LICITANTE""** deberá considerar para el ingreso del personal técnico, dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, asimismo el personal designado para el servicio está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

  - **El mantenimiento correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y **las llamadas de emergencia,** así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **"EL LICITANTE""** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación y reparación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- **"EL LICITANTE""** se obliga a que durante la prestación de los mantenimientos correctivos del equipo o los componentes, se deberá instalar un equipo temporal con las mismas características del equipo en mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio.

- Para la atención del reporte que se efectué, por falla del equipo, **"EL LICITANTE""** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo.

- Una vez que el técnico de **"EL LICITANTE""** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL LICITANTE""**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - Máximo **12 (doce)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

- Nombre del Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Auxiliar del Administrador del Contrato que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el auxiliar del administrador del contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención designado por parte de **"EL LICITANTE""**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Garantía del servicio:

"EL LICITANTE"" proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes, como componente del **reporte de servicio**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL LICITANTE""** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

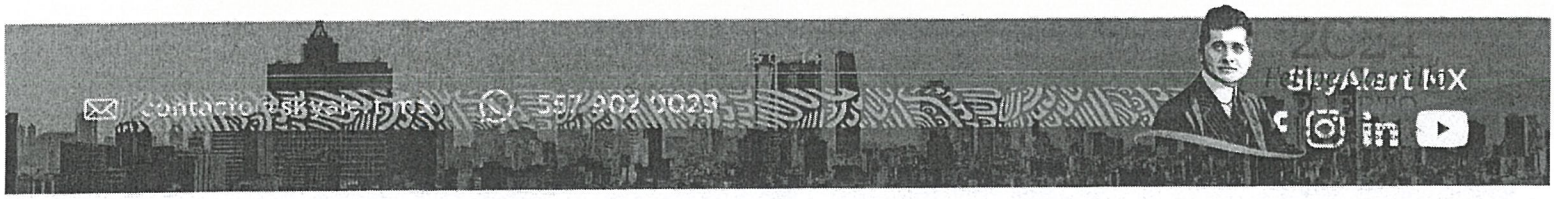
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL LICITANTE"", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Condiciones de precio y pago.



- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

I) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL LICITANTE""**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL LICITANTE""** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL LICITANTE"" deberá dar aviso al presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda, del inicio del programa de mantenimiento, así como las fallas que se presenten en el equipo, así como el tiempo de reparación y de la puesta en operación de los equipos que presentaron fallas.

Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL LICITANTE""**.

Reportes de servicios y reporte fotográfico:

"EL LICITANTE"" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios preventivos y correctivos realizados, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas y un **resumen mensual del monitoreo remoto** por equipo y por inmueble; del mismo modo deberá presentar un reporte histórico anual en el último servicio ejecutado.

"EL LICITANTE"" deberá entregar al Administrador del Contrato un diagnóstico y análisis del estatus que guardan los equipos y componentes ubicados en los inmuebles institucionales cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de equipos" glosados en los anexos 1 y 3 del **Anexo Técnico** respectivamente, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio** del mes de septiembre.

Devolución de piezas:

"EL LICITANTE"", deberá entregar al auxiliar del administrador del contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para la prestación del presente servicio no se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil.

"EL LICITANTE"" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante diez días naturales del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **"EL LICITANTE""** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

contacto@skyalert.mx 55 7902 0023 SkyAlert MX

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **"EL INSTITUTO"**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).-Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial.

"EL LICITANTE" deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados.

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación.

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de alertamiento sísmico,** con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, o de la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite con una vigencia mínima de un año de antigüedad, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, cuyo formato se glosa en el anexo 3 del **Anexo Técnico** con el nombre de **"programa de mantenimiento preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, que consistirá en **mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo.** los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos; el servicio se realizará dentro de diez (10) días hábiles, en los meses de: **el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, junio, septiembre y diciembre de 2024**, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal digital de forma remota de alertamiento sísmico**, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert**, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia las 24 horas, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio y el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) Responsabilidad laboral

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

h) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones así como mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, así mismo el suministro de la señal digital de alertamiento sísmico de forma remota, a través de una red de detección sísmica con conexión a internet.

i) Identificación y Uniformes:

"EL LICITANTE" deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"** nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL LICITANTE"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL LICITANTE""** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establecido en las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, el licitante deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL LICITANTE""** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **"EL LICITANTE""** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **"EL LICITANTE""** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL LICITANTE""**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL LICITANTE"",** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL LICITANTE""** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Protección Civil y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y sin ser limitativo designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador de cada Conjunto, así como a los Jefes de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. José Alberto Gallardo Hernández
División de Protección Civil

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Jonnathan Josue Serrano Venancio
Skyalert de México, Representante Legal

Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

8 de Marzo 2024

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV	**DOMICILIO:**

Nº	CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministró de la señal digital a través de una conexión a internet. **Mantenimiento preventivo,** consistirá en mínimo **2 (dos)** y máximo **4 (cuatro)** servicios de mantenimiento preventivo, dentro de **10 días hábiles,** en los meses de: **marzo, junio, septiembre y diciembre de 2024,** de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico, con vigencia al 31 de Diciembre 2024.							
	Cantidad	Equipos para el servicio de mantenimiento preventivo.	Servicio	**2**	**4**	$10,000.00	$20,000.00	$40,000.00
	31	EQUIPOS RECEPTORES	Servicio	**2**	**4**	$1,000.00	$2,000.00	$4,000.00
	178	ALARMAS Y TROMPETAS SONORAS	Servicio	**2**	**4**	$600.00	$1,200.00	$2,400.00
	14	ALARMAS LUMINOSAS	Servicio	**2**	**4**	$600.00	$1,200.00	$2,400.00
	34	AMPLIFICADORES	Servicio	**2**	**4**	$3,500.00	$7,000.00	$14,000.00
2.-	Suministro, colocación y puesta en funcionamiento de alarma y trompeta sonora de 15 w y amplificador de 200w.		Pieza	**20**	**50**	$16,000.00	$320,000.00	$800,000.00
	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de equipo receptor de alertamiento sísmico.		Equipo	**4**	**10**	$40,000.00	$160,000.00	$400,000.00
	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarmas luminosas.		Pieza	**20**	**50**	$1,000.00	$20,000.00	$50,000.00

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.		
Importe por los 6 (seis) servicios por los **31 (treinta y uno)** equipos de mantenimiento preventivo y correctivo (conceptos 1)	$973,400.00	$1,946,800.00
Importe **Suministro de componentes** (concepto 2)	$500,000.00	$1,250,000.00
SUBTOTAL	$1,473,400.00	$3,196,800.00
I. V. A.	$235,744.00	$511,488.00
IMPORTE TOTAL	$1,709,144.00	$3,708,288.00

(Importe en letra 00/100 M.N., incluyendo el I.V.A)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Nota 1: Para el servicio, el costo del mantenimiento preventivo y deberá considerar el importe que pudiera surgir por concepto de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contacto@skyalert.mx 557 902 0029 SkyAlert MX

ANEXO 6

Nota 2: Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de septiembre de 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos. Teniendo también una vigencia al 31 de Diciembre del 2024.

8 de Marzo del 2024

Jonnathan Josué Serrano Venancio

contacto@skyalert.mx 55Z 902 0029 SkyAlert MX

E) Programa calendarizado para la prestación del servicio.

Ciudad de México, 8 de Marzo del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"Programa Mantenimiento preventivo"

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	A 15	B 16	R 17	I 18	L 19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Servicio 1	1	1	DURANGO 289								X	X	X	X	X																			
2	Servicio 1	1	1	DURANGO 291								X	X	X	X	X																			
3	Servicio 1	1	1	DURANGO 323								X	X	X	X	X																			
4	Servicio 1	1	1	TIBURCIO MONTIEL 15								X	X	X	X	X																			
5	Servicio 1	1	3	AV. PASEO DE LA REFORMA 476								X	X	X	X	X																			
6	Servicio 1	1	1	TOLEDO 21								X	X	X	X	X																			
7	Servicio 1	1	1	TOKIO 80								X	X	X	X	X																			
8	Servicio 1	1	1	HAMBURGO 18								X	X	X	X	X																			
9	Servicio 1	1	2	VILLALONGÍN 117								X	X	X	X	X																			
10	Servicio 1	1	1	VILLA COAPA								X	X	X	X	X																			
11	Servicio 1	1	1	TOLEDO 10								X	X	X	X	X																			
12	Servicio 1	1	1	TOKIO 92								X	X	X	X	X																			
13	Servicio 1	1	1	TOKIO 104															X	X	X	X	X											
14	Servicio 1	1	1	SEVILLA 33															X	X	X	X	X											
15	Servicio 1	1	1	HAMBURGO 289															X	X	X	X	X											
16	Servicio 1	1	1	JOSE URBANO FONSECA 6															X	X	X	X	X											
17	Servicio 1	1	3	CALZ. VALLEJO 675															X	X	X	X	X											
18	Servicio 1	1	1	TLÁLOC 90															X	X	X	X	X											
19	Servicio 1	1	1	COZUMEL 43															X	X	X	X	X											
20	Servicio 1	1	1	RIO PANUCO 224															X	X	X	X	X											
21	Servicio 1	1	1	AV. REVOLUCIÓN 1586															X	X	X	X	X											
22	Servicio 1	1	1	HERIBERTO FRIAS 241															X	X	X	X	X											
23	Servicio 1	1	1	PONIENTE 146 /825															X	X	X	X	X											
24	Servicio 1	1	1	VIOLETA 16															X	X	X	X	X											
25	Servicio 1	1	1	BENITO JUAREZ 12															X	X	X	X	X											

NOTA: El Suministro de la señal digital de forma remota de alertamiento sísmico, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca SKYALERT, será a partir del siguiente día hábil posterior al fallo.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"Programa Mantenimiento preventivo"

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	J U N I O																												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Servicio 1	1	1	DURANGO 289			X	X	X	X	X																						
2	Servicio 1	1	1	DURANGO 291			X	X	X	X	X																						
3	Servicio 1	1	1	DURANGO 323			X	X	X	X	X																						
4	Servicio 1	1	1	TIBURCIO MONTIEL 15			X	X	X	X	X																						
5	Servicio 1	1	3	AV. PASEO DE LA REFORMA 476			X	X	X	X	X																						
6	Servicio 1	1	1	TOLEDO 21			X	X	X	X	X																						
7	Servicio 1	1	1	TOKIO 80			X	X	X	X	X																						
8	Servicio 1	1	1	HAMBURGO 18			X	X	X	X	X																						
9	Servicio 1	1	2	VILLALONGÍN 117			X	X	X	X	X																						
10	Servicio 1	1	1	VILLA COAPA			X	X	X	X	X																						
11	Servicio 1	1	1	TOLEDO 10			X	X	X	X	X																						
12	Servicio 1	1	1	TOKIO 92			X	X	X	X	X																						
13	Servicio 1	1	1	TOKIO 104										X	X	X	X	X															
14	Servicio 1	1	1	SEVILLA 33										X	X	X	X	X															
15	Servicio 1	1	1	HAMBURGO 289										X	X	X	X	X															
16	Servicio 1	1	1	JOSE URBANO FONSECA 6										X	X	X	X	X															
17	Servicio 1	1	3	CALZ. VALLEJO 675										X	X	X	X	X															
18	Servicio 1	1	1	TLÁLOC 90										X	X	X	X	X															
19	Servicio 1	1	1	COZUMEL 43										X	X	X	X	X															
20	Servicio 1	1	1	RIO PANUCO 224										X	X	X	X	X															
21	Servicio 1	1	1	AV. REVOLUCIÓN 1586										X	X	X	X	X															
22	Servicio 1	1	1	HERIBERTO FRIAS 241										X	X	X	X	X															
23	Servicio 1	1	1	PONIENTE 146 /825										X	X	X	X	X															
24	Servicio 1	1	1	VIOLETA 16										X	X	X	X	X															
25	Servicio 1	1	1	BENITO JUAREZ 12										X	X	X	X	X															

NOTA: El Suministro de la señal digital de forma remota de alertamiento sísmico, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca SKYALERT, será a partir del siguiente día hábil posterior al fallo.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"Programa Mantenimiento preventivo"

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	S E P T I E M B R E																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Servicio 3	1	1	DURANGO 289		X	X	X	X	X																								
2	Servicio 3	1	1	DURANGO 291		X	X	X	X	X																								
3	Servicio 3	1	1	DURANGO 323		X	X	X	X	X																								
4	Servicio 3	1	1	TIBURCIO MONTIEL 15		X	X	X	X	X																								
5	Servicio 3	1	3	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		X	X	X	X	X																								
6	Servicio 3	1	1	TOLEDO 21		X	X	X	X	X																								
7	Servicio 3	1	1	TOKIO 80		X	X	X	X	X																								
8	Servicio 3	1	1	HAMBURGO 18		X	X	X	X	X																								
9	Servicio 3	1	2	VILLALONGÍN 117		X	X	X	X	X																								
10	Servicio 3	1	1	VILLA COAPA		X	X	X	X	X																								
11	Servicio 3	1	1	TOLEDO 10		X	X	X	X	X																								
12	Servicio 3	1	1	TOKIO 92		X	X	X	X	X																								
13	Servicio 3	1	1	TOKIO 104																			X	X	X			X	X					
14	Servicio 3	1	1	SEVILLA 33																			X	X	X			X	X					
15	Servicio 3	1	1	HAMBURGO 289																			X	X	X			X	X					
16	Servicio 3	1	1	JOSE URBANO FONSECA 6																			X	X	X			X	X					
17	Servicio 3	1	3	CALZ. VALLEJO 675																			X	X	X			X	X					
18	Servicio 3	1	1	TLÁLOC 90																			X	X	X			X	X					
19	Servicio 3	1	1	COZUMEL 43																			X	X	X			X	X					
20	Servicio 3	1	1	RIO PANUCO 224																			X	X	X			X	X					
21	Servicio 3	1	1	AV. REVOLUCIÓN 1586																			X	X	X			X	X					
22	Servicio 3	1	1	HERIBERTO FRIAS 241																			X	X	X			X	X					
23	Servicio 3	1	1	PONIENTE 146 /825																			X	X	X			X	X					
24	Servicio 3	1	1	VIOLETA 16																			X	X	X			X	X					
25	Servicio 3	1	1	BENITO JUAREZ 12																			X	X	X			X	X					

NOTA: El Suministro de la señal digital de forma remota de alertamiento sísmico, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca SKYALERT, será a partir del siguiente día hábil posterior al fallo.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"Programa Mantenimiento preventivo"

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	D I C I E M B R E																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 4276

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-85-2024

SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V.
C. Jonnathan Josué Serrano Venancio
Representante Legal
P r e s e n t e

El Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluyendo el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca SkyAlert" , ubicados en los Inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social , para el ejercicio fiscal 2024,** al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II, de su Reglamento, dictamina la excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto mínimo de **$1,473,400.00** (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de IVA y un monto máximo susceptible de ser aplicado por **$3,196,800.00** (Tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), antes de IVA. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados en su cotización.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N08524-001-00
Objeto:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluyendo el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca SkyAlert" , ubicados en los Inmuebles de Novel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social , para el ejercicio fiscal 2024.
Monto:	Un monto mínimo de $1,473,400.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$235,744,00** (Doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$1,709,144.00** (Un millón setecientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
	Un monto máximo de **$3,196,800.00** (Tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$511,488.00** (Quinientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,708,288.00** (Tres millones setecientos ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	**$319,680.00** (trecientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de êste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICOC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

SESIÓN No. 03/2024

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert, para el ejercicio 2024, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto mínimo de $1,709,144.00 (un millón setecientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de $3,708,288.00 (tres millones setecientos ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, para el periodo comprendido a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

ORDINARIA **X** EXTRAORDINARIA
DÍA 22 **MES** 03 **AÑO** 2024.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-13/SO-03/2024
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert, para el ejercicio 2024	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, Fracción II; 26, Fracción III; 28, fracción I, 40; y, 41, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 71 y 72, fracción II de su Reglamento	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert, para el ejercicio 2024.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	**SI**	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000054743-2024**		MONTO MÍNIMO: **$1,709,144.00** I.V.A. incluido
				MONTO MÁXIMO: **$3,708,288.00** I.V.A. incluido
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	**NO**	LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	**NO**	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**NO**	CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL** **DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE** NO ASISTIÓ	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**	**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL** **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10001

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y logística.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATOS 08 MAY 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 14:30 pm	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 08 de Mayo del 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**4232**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-85-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatibles con equipos de la marca Skyalert" para el ejercicio 2024",** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios: 0000128811-2024 de fecha 02 de Abril de 2024.	6. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/**0786** de fecha 29 de abril de 2024.	10. Oficio de requerimiento.
9	Estudio de Factibilidad OIC	N/A
10	Gobierno Digital	N/A
11	Presentación de propuesta Técnica - Económica y legal-administrativa	PROPUESTA TECNICA, ECONOMICA Y LEGAL.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 07 de Mayo de 2024 del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles.
Titular

Elaboró
Lic. Jorge Albarrán Hernandez

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 3084 03084

7-03
Ciudad de México, a 07 MAR 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluye el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca Skyalert",** ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo**: Luis Enrique Toalá Pozo
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
- **Correo electrónico:** enrique.toala@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC** [redacted]
- **CURP** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. - Presente.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO